

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2019-00877-00

Armenia Quindío, primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el memorial de terminación del proceso por pago total de la obligación demandada, se observa que no se hace referencia al pago de las costas procesales; razón por la cual es necesario requerirlo, para que se sirva aclarar dicho aspecto de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ.

LMGR.
(ARCHIVO 10)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 084 DEL 02 DE JUNIO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARÍA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d261346f38ddb226e616c3003f3329c297f83b5c69d2b765008701782b8305e8**

Documento generado en 01/06/2022 08:46:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>